

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
io1prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
---------	------------	-----------	-------	-------

EJECUTIVO ALIMENTOS	ANA MARÍA SALAZAR GUERRERO.	JUAN CAMILO DEL PORTILLO LARROTA	1	30
---------------------	-----------------------------	----------------------------------	---	----

Rad. 2022-00086-00

De la liquidación del crédito allegada por el demandante, visible a folio 30, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del artículo 461 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día 03 de agosto de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 05 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 02 de agosto 2022

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia